



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delega la firma de determinados actos y resoluciones en materia de caza. (2015062565)

Vistas las competencias atribuidas al Director General de Medio Ambiente en virtud de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura; del Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza (DOE n.º 105, de 1 de junio) y del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión y se modifica el Decreto 91/2012, de 25 de mayo (DOE n.º 104, de 31 de mayo); por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo se hace conveniente delegar la firma de determinadas competencias en materia de caza, en los distintos órganos y unidades administrativas dependientes del mismo.

De igual manera, se hace necesario delegar en el Director del Parque Nacional de Monfragüe la firma de determinados actos y resoluciones en materia de caza que afecten a terrenos cinegéticos incluidos en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional.

Por ello, en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como en el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas la firma de las resoluciones y actos relativos a las siguientes materias competencia de esta Dirección General:

1. En relación con los terrenos cinegéticos bajo gestión pública y zonas de caza limitada gestionada:
 - a. El nombramiento del director técnico de las reservas de caza y de los cotos regionales de caza.
 - b. La autorización para la cesión temporal de la gestión de terrenos cinegéticos bajo gestión pública o zonas de caza limitada gestionadas, a federaciones deportivas relacio-



nadas con la actividad, para la realización de actividades a favor de la práctica deportiva de la caza.

2. En relación con los cotos de caza.
 - a. Las modificaciones, cambios de titularidad y baja de los cotos de caza.
 - b. La suspensión de los aprovechamientos cinegéticos por las causas previstas en el artículo 65 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo.
3. En relación con los planes técnicos de caza:
 - a. La aprobación y modificación de los mismos.
 - b. La resolución para limitar los aprovechamientos cinegéticos autorizados en el plan técnico.
 - c. La resolución para dejar sin efecto determinados aspectos del plan técnico anterior en tanto se aprueba el nuevo.
4. La autorización para la instalación, modificación o reposición de cerramientos cinegéticos.
5. La acreditación como especialista en control de predadores.
6. La acreditación como auxiliares de los Agentes del Medio Natural.
7. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza y de sus suplentes.
8. La expedición de certificaciones de los datos contenidos en los distintos Registros en materia de caza, gestionados por esta Dirección General.
9. Aquellas materias delegadas a las Secciones en virtud de este acto, cuando por el ámbito territorial resulten afectadas, al menos, dos de ellas.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección de Programas de Recursos Cinegéticos y Piscícolas la firma de las resoluciones y actos relativos a las siguientes materias competencia de esta Dirección General:

1. En relación con los terrenos cinegéticos bajo gestión pública y zonas de caza limitada gestionadas:
 - a. Las acciones por daños.
 - b. La resolución para acordar que el trofeo de un rececho quede en poder de la Consejería por las causas recogidas en el artículo 45.6 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo.
 - c. La modificación de la fecha de una acción concreta de la oferta pública de caza conforme a lo previsto en el artículo 39.3 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo.
2. La autorización para la colocación de anillas, crotales, radiotransmisores u otras marcas o dispositivos para la realización de estudios científicos y los relacionados con el seguimiento y control de los movimientos de las especies cinegéticas.



3. La autorización a las Organizaciones Profesionales de Caza para la tutela de cazadores no inscritos en el Registro de Cazadores de Extremadura.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Sección de Asuntos Generales de Caza la firma de las resoluciones y actos relativos a las siguientes materias competencia de esta Dirección General:

1. La autorización para el empleo de métodos homologados para el control de predadores.
2. La diligencia del libro registro de trofeos de caza de los talleres de taxidermia.
3. La autorización de zonas de entrenamiento de aves de cetrería en terrenos cinegéticos bajo gestión pública, zonas de caza limitada o zonas de seguridad.
4. La autorización para realizar campeonatos, recorridos de caza y otras pruebas deportivas oficiales en terrenos cinegéticos bajo gestión pública, cotos sociales, cotos privados de caza y zonas de caza limitada.
5. La autorización a la entidad organizadora para la tutela de cazadores sin licencia de caza de Extremadura en pruebas deportivas oficiales.
6. La autorización para la celebración de pruebas deportivas en días y fechas diferentes de los contemplados en la Orden General de Vedas.

Cuarto. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Sección de Caza de Badajoz, cuando el asunto se localice en la provincia de Badajoz; en la persona titular de la Jefatura de Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación de Cáceres, cuando el asunto se localice en la provincia de Cáceres; en el Director del Parque Nacional de Monfragüe, cuando el asunto se localice en terrenos cinegéticos incluidos en los términos municipales integrados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe (Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Deleitosa, Higuera, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio); la firma de las resoluciones y actos relativos a las siguientes materias competencia de esta Dirección General.

1. En relación con las zonas de caza limitada:
 - a. Acciones por daños en zonas de caza limitada que no sean de gestión pública.
 - b. Declaración de zonas de caza limitada cerradas.
 - c. Autorización de enclave cerrado y de enclave con prohibición de cazar.
2. La autorización de acciones por daños en los cotos de caza.
3. En relación con los planes técnicos de caza:
 - a. La resolución para suspender la autorización de una acción determinada incluida en el plan técnico de caza.
 - b. El requerimiento de nuevo plan técnico o de modificación del mismo.
4. La autorización de caza con armas en zonas de seguridad incluidas en terrenos cinegéticos.



5. La autorización para la recogida de huevos de especies cinegéticas en terrenos cinegéticos.
6. La autorización para el establecimiento de zonas de adiestramiento, entrenamiento y campo en cotos de caza o zonas de caza limitada no gestionadas.
7. La resolución de que no surte efectos la comunicación previa de una acción cinegética.
8. La autorización de una acción cinegética prevista en el plan técnico.
9. La autorización de introducción de especies cinegética en terrenos cinegéticos.

Quinto. Se establece el siguiente régimen de suplencias:

1. A la persona titular de la Jefatura de Servicio le sustituirá la persona titular de la Dirección de Programas, y viceversa.
2. A las personas titulares de las Jefaturas de Sección y al Director del Parque Nacional de Monfragüe les sustituye la persona titular de la Dirección de Programas y, en ausencia de esta, la persona titular de la Jefatura de Servicio.

Sexto. En las resoluciones y actos administrativos que se firmen por delegación se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. Dejar sin efecto la Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delega la firma de determinados actos y resoluciones en materia de caza.

Octavo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de noviembre de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO